



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°030-2020 **(MODIFICADA)**

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día martes once de febrero de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-025** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

1. Copia digital de permiso de autorización de tala de árbol de conacaste ubicado en el Parque del Municipio de Tepetitán.
2. Copia digital de inspección realizada al árbol de conacaste ubicado en el Parque del Municipio de Tepetitán, realizada el 11 de octubre de 2018.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a las Dirección General Gestión Territorial (DGT)/Centro de Denuncias Ambientales y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), sin embargo, por un error involuntario se remitió el lunes 10 de febrero la respuesta de inexistencia brindada por el Centro de Denuncias de la DGT, estando pendiente a esa fecha la respuesta por parte de la DEB; por lo que se procede a modificar la Resolución emitida, en virtud de la respuesta brindada por la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad.

- ✓ Nota explicativa sobre requerimientos 1 y 2 en documento adjunto (1 Pág.)
- ✓ Copia de nota MARN-DEV-GANP-435-2018 (1 Pág.)



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>